



PERMISO DE EDIFICACION N° 291 / 2011 (MODIFICACION-AMPLACION)

FECHA PERMISO: 20 DE OCTUBRE DEL 2011

**VENCE: 23 DE JULIO DE 2013
(Si no diera comienzo a las obras)**

Concédase permiso para edificar edificio destinado a:

**INDUSTRIA (PLANTA PARA LA FABRICACION
DE CAJAS DE CARTON CORRUGADO)**

de **02** pisos y clase **B-3 Y A-3**

presupuesto \$ **1.002.909.390.-**

Ubicado en **RUTA U-51**

KMT. 17 OSORNO

SECTOR DE PICHIL

Sector **RURAL**

PROPIETARIO ENVASES ROBLE ALTO S.A.

RUT N° 78.549.280-3

Domiciliado en **QUILICURA calle LO ETCHEVERS**

N° 221 SANTIAGO

ARQUITECTO JUAN PERALTA FERNANDEZ DE CORDOVA

Domicilio **DON CARLOS N° 2939 LAS CONDES**

N° patente profesional **304562-5**

RUT N° 8.591.047-7

CALCULISTA ROBERTO RECABAL SHARPE

Domicilio **DARIO URZUA N° 1920 PROVIDENCIA**

N° patente profesional **307748-9**

RUT N° 6.312.697-7

CONSTRUCTOR ART. 5.1.8 DE LA O G DE U Y C

domicilio

N° patente profesional

RUT N°

SUPERVISOR

RUT N°

ROL de propiedad N° 2267-79

Superficie terreno **109.662 M²**

Derechos municipales \$ 10.530.549.-

Superficies Modificadas

.Subterráneo 1°	
1° piso	18.902,39 M²
2° piso	517,10 M²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	19.419,49 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



**ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES**

ESP/esp.



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de la ampliación y modificación del Permiso de Edificación N° 277 del 23 de Julio del 2010 correspondiente a la construcción de una planta para la fabricación de cajas de cartón corrugado , la superficie total modificada es de 19.419,49 M²
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)
- El constructor de la obra deberá dar cumplimiento a Art. 5.1.8 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Para la ejecución de la obra se deberá dar cumplimiento en su totalidad al Capítulo N° 8 correspondiente a faenas constructivas de la Ordenanza General de Urbanismo y construcciones.
- Cuenta con informe favorable de revisión del proyecto otorgado por el Revisor Independiente Constructor Civil Don Mario Andrade Reuss.

ESP/esp.